



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070001458

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar los recursos de la ordenanza 39/98 de la asamblea departamental de Antioquia, dicha ordenanza establece en su Artículo Primero: "Establecer como criterio de asignación y ejecución presupuestal en la Asamblea Departamental, en la estructura departamental: Nivel central, Empresas Industriales y Comerciales, Establecimiento Público y la Fábrica de Licores de Antioquia, destinar en actividades deportivas no menos del 20% de su presupuesto de promoción y publicidad corporativa y /o de sus productos comerciales" al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos del deporte contemplados en el plan de desarrollo: Antioquia Piensa en Grande, por ser estratégicos para la población de todo el Departamento de Antioquia.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010182472 el 10 de mayo de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030085077 del 10 de mayo de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.

- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002601 de mayo 10 de 2018.
- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos de la Ordenanza 39 al agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2711	1264	T-IE110205050303010398	999999999	999999	\$1.668.817.034	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales (Ordenanza)

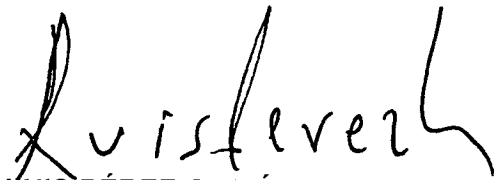
Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2711	1264	A.4.1	330703000	050017001	\$1.668.817.034	Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del departamento de Antioquia

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó y Revisó: Alpidio Betancur Zuluaga – Subgerente Administrativo y Financiero Indeportes Antioquia
Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda
Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia
Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto
Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda
Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico

